JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Ref.- VERBAL SUMARIO- CUSTODIA DEL MENOR ANGEL MATIAS ROZO FARFAN. Demandada. MARINA PAOLA FARFAN YARA.

En atención a la documentación allegada por la Comisaria de Familia I, de Anapoima, (audiencia fracasada de modificación de custodia del menor ANGEL MATIAS ROZO FARFAN, por parte del señor ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ CONTRA MARINA PAOLA FARFAN YARA), el Juzgado dispone lo siguiente:

ADMÍTASE la anterior demanda de CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL, que en nombre propio presenta el señor ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ, en su condición de padre del menor ANGEL MATIAS ROZO FARFAN, contra la señora MARINA PAOLA FARFAN YARA, identificada con la C.C. No. 1.072.962.146.

De ella y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

Tramitase por el Procedimiento Verbal Sumario. (Título II, CAPITULO I del C.G.P).

El señor ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ, identificado con la C.C. No. 1.023.861.255, actúa en nombre propio dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

El Juez.

CILL DIM DUM CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Publica Iurgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

anieria estra de descrito de 21 SEP 2022